

DECRETO ALCALDICIO N° 2.108.-

Huépil, JULIO 10 DEL 2018

VISTOS:

1. D.F.L. N°1 – 3063 DE 1980, DEL Ministerio del Interior
2. Ley N°18.695., Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L.
  - a. N°1 publicado en Diario Oficial el 26.07.2006.
3. Resolución N°1600 de Contraloría Gral. De la República.
4. Artículo 3° de la Ley 19980, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. Contrato de Trabajo, aprobado por Decreto Alcaldicio N°3.587 de fecha 20 de Diciembre del 2016, y Decreto Alcaldicio N°897 de fecha 21-03-2017.-
6. Carta Aviso de fecha 26-12-2017, en la cual el Administrador Municipal comunica a la Sra. Balbina Guiñez Muñoz, del término de su Contrato de Trabajo.
7. Decreto Alcaldicio N°2.107 de fecha 10-07-2018, que deja sin efecto D.A. N°3.638/2017.-
8. Certificado de Secretario Municipal, que indica que en Sesión Ordinaria N°055 del Concejo Municipal, de fecha 08-06-2018 y por acuerdo N°316 se aprueba por unanimidad avenimiento en causa RIT T-3-2018 "Guiñez con I. Municipalidad de TucapeL"
9. Avenimiento de Fecha 26-06-2018
10. Resolución Judicial de fecha 29-06-2018, que Aprueba Avenimiento
11. Art. 159, N°1 del DFL N°1 del 2003 Refundido Código del Trabajo
12. Necesidad de Regularizar pago de los estipendios que corresponde al término de la Relación Laboral de la Sra. Balbina Guiñez Muñoz, de acuerdo a lo establecido en el punto 8 de los Vistos.

DECRETO:

**APRUEBESE**, Finiquito que pone término al Contrato de Trabajo de Doña **BALBINA MARGORY GUIÑEZ MUÑOZ, R.U.T. [REDACTED] JEFE DE PERSONAL**, del DEPTO. COMUNAL DE EDUCACION, con 44 Hrs. Cronológicas semanales, a contar del 27-12-2017, Según Art. 159, N°1, del Código del Trabajo "Mutuo acuerdo de las partes", establecido en el Avenimiento, indicado en el punto 8 de los Vistos, estimándose como Sentencia Ejecutoriada para todos los efectos legales



*[Signature]*  
ARLETTE ANGELICA VENEGAS QUIROZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



*[Signature]*  
FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)

Distribución:

- La Indicada.
- Interesado.
- Establecimiento.
- Secretaria Municipal.
- Remuneraciones.
- Sec. Personal.



**FINIQUITO DE TRABAJO**

En Huépil a 10 de Julio del 2018, entre la Municipalidad de Tucapel, RUT N°69.141.801-4, representada por su Alcalde (s) don **FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO**, con domicilio en calle Diego portales N°258 de Huépil, y doña **BALBINA MARGORY GUÍÑEZ MUÑOZ, R.U.T. 15.488.426-2** se ha convenido el siguiente Finiquito de Trabajo:

**PRIMERO:** doña **BALBINA MARGORY GUÍÑEZ MUÑOZ** declara haber prestado servicios a la Ilustre Municipalidad de Tucapel, en el Depto. Comunal de Educación, según da cuenta el Decreto Alcaldicio N°3.587 de fecha 20 de Diciembre del 2016 y Decreto Alcaldicio N°897 de fecha 21-03-2017, desempeñando labores de **JEFE DE PERSONAL**, en el DEPTO. COMUNAL DE EDUCACION, con 44 horas cronológicas, desde el 20-12-2016 al 26-12-2017, por lo que, a contar del 27-12-2017, se pone término a sus servicios, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 161 del D.F.L. N°1 de 1994, esto es por Necesidad de la empresa o servicio.

**SEGUNDO:** doña **BALBINA MARGORY GUÍÑEZ MUÑOZ**, declara haber recibido en este Acto libre y a su entera conformidad de parte de la I. Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (s) don **FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO**, los montos que a continuación se indican y por los siguientes conceptos:

Feriado Compensado	:\$734.963.-
- Feriado Proporcional	:\$ 12.249.-
- Indemnización sustitutiva del aviso previo	:\$1.469.927.-
- Indemnización por año completo de servicio	:\$1.469.927.-
- Indeminización Voluntaria	:\$440.980.-
- <b>TOTAL</b>	<b>:\$4.128.046.-</b>

Son: cuatro millones ciento veintiocho mil cuarenta y seis pesos.

**TERCERO:** doña **BALBINA MARGORY GUÍÑEZ MUÑOZ**, declara en este acto y deja constancia a través del presente acto, que durante todo el tiempo que prestó Servicios a la Municipalidad de Tucapel, en el Depto. Comunal de Educación, recibió de éste, correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas y en general todo a cuanto tuvo derecho de acuerdo a la legislación vigente y que nada se le adeuda por lo anteriormente señalado ni por ningún otro concepto, sea de origen legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios.

**CUARTO:** Por tanto, doña **BALBINA MARGORY GUÍÑEZ MUÑOZ** declara en este acto libre y espontáneamente, con el cabal conocimiento de cada uno de todos sus derechos, no tener reclamo ni cargo alguno que formular en contra del Depto. De Educación de la Municipalidad de Tucapel, por lo que se otorga el más Amplio, Total y Completo Finiquito de Trabajo.

**QUINTO:** Para constancia se firma el presente Finiquito por las partes comprometidas en seis ejemplares, quedando uno de ellos en la Inspección del trabajo.  
La Firma del finiquito no producirá el efecto de poner término al contrato si el empleador no hubiera efectuado el íntegro de dichas cotizaciones previsionales.

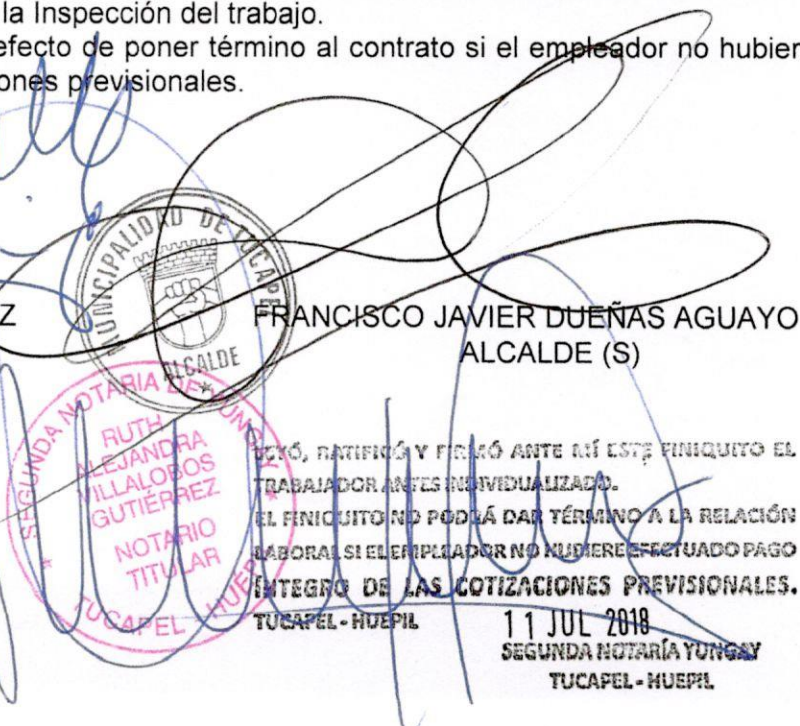
BALBINA MARGORY GUÍÑEZ MUÑOZ  
RUT. N° 15.488.426-2  
TRABAJADOR

FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)

Distribución:

- Alcaldía
- Of. de Partes
- Finanzas DAEM
- Remuneraciones
- Carpeta funcionario
- Oficina Personal

FJDA/AAVQ/CMOA/AMHV/LAVR/KHOG/lvm

  
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
ALCALDE  
SEGUNDA NOTARÍA YUNGAY  
RUTH ALEJANDRA VILLALOBOS GUTIÉRREZ  
NOTARIO TITULAR  
TUCAPEL - HUEPIL

LEYÓ, RATIFICÓ Y FIRMO ANTE MÍ ESTE FINIQUITO EL  
TRABAJADOR ANTES INDIVIDUALIZADO.  
EL FINIQUITO NO PODRÁ DAR TÉRMINO A LA RELACIÓN  
LABORAL SI EL EMPLEADOR NO HUBIERA EFECTUADO PAGO  
ÍNTEGRO DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES.  
TUCAPEL - HUEPIL

11 JUL 2018  
SEGUNDA NOTARÍA YUNGAY  
TUCAPEL - HUEPIL